

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

19076 *Decreto de 2 de noviembre de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Beatriz Fernández Vizcay como Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa y se nombra a doña Ana María Blanco Navarro.*

El 17 de junio de 2021, el Fiscal de Sala de Coordinador de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa, en el que propone el nombramiento de la Abogada Fiscal, doña Ana María Blanco Navarro, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía a raíz de la solicitud de renuncia presentada por la Ilma. Sra. doña Beatriz Fernández Vizcay,

Hechos

Único.

Con motivo de la solicitud de renuncia de la anterior Delegada de Siniestralidad Laboral, queda vacante en la Fiscalía Provincial el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad, si la renuncia se acepta. Para cubrir el cargo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante ha sido doña Ana María Blanco Navarro, que aportó su *curriculum vitae* y tiene acreditada formación.

La propuesta, con la simultánea solicitud de renuncia, ha sido elevada, con fecha 14 de junio de 2021, por el Fiscal Jefe Provincial de Gipuzkoa a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad.

Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021, el Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en igual sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido doña Ana María Blanco Navarro la única candidata.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento, aceptando simultáneamente la renuncia interesada. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de la Ilma. Sra. doña Beatriz Fernández Vizcay y nombrar a doña Ana María Blanco Navarro, Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa, que trasladará copia del presente Decreto a las Fiscales interesadas, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 2 de noviembre de 2021.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.